RESOLUCION 054/2021

Santa Lucía, 18 de mayo de 2021.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administsrativo para la creación de un fondo permantente mensual.

RESULTANDO:

I)que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO:a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de $ 54509,12 por el período 20/5 al 19/6/2021 ya que queda un remanente de $ 1430,88.

2.-CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA - ALCALDÍA - CANELONES

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa ($ 56,850 valor 2016)
7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 12/21.

Leonardo Mollo
Alcalde

Marlene Argañaras
Concejal

Angel Medina
Concejal

E. Fabián Nuñez
Concejal

Fabián Rodriguez
Concejal

RESOLUCION 055/2021

Santa Lucía, 18 de mayo de 2021.

VISTO: que es necesario continuar apoyando a la población más vulnerable de Santa Lucía en estos tiempos de pandemia.
CONSIDERANDO: Que según el proyecto Eventos climáticos y desastres naturales, se ve necesario disponer de una partida para colaborar con la compra de comestibles para la entrega de canastas puntuales.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Atorizar el gasto de $ 70.054 (setenta mil cincuenta y cuatro pesos) para colaborar con la compra de comestibles para la entrega de canastas puntuales en Polakof y cia S.A supermercado El Dorado – rut 100004430014.
Acta N° 12/21.

Leonardo Mollo
Alcalde

Marlene Argañaras
Concejal

Angel Medina
Concejal

E. Fabián Nuñez
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal

RESOLUCION 056/2021

Santa Lucía, 18 de mayo de 2021.

VISTO: que se consideró el Formulario de Presentación al Proyecto "Nuestra Huerta".
CONSIDERANDO: que el mismo es una propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Descentralización y Cohesión Social; para que los Municipios participen con sus proyectos en sus territorios.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Presentar el Proyecto "Nuestra Huerta" a desarrollarse en un terreno municipal de la ciudad. Es una propuesta que busca fortalecer el sentido de pertenencia, con carácter comunitario, formativo y que brinda recursos inmediatos en forma de canastas de alimentos.
Acta N° 12/21.

Leonardo Mollo
Alcalde

Marlene Argañaras
Concejal

Angel Medina
Concejal

E. Fabián Nuñez
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal

RESOLUCION 057/2021

Santa Lucía, 18 de mayo de 2021.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios"numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que el proyecto Mantenimiento de espacios públicos está dentro del presupuesto municipal.

Considerando: que es necesario contar con vigilancia en la zona del parque municipal de Santa Lucía, y las costas del río.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía
Resuelve:

Autorizar el gasto de $ 46.053 (pesos cuarenta y seis mil cincuenta y tres) para el pago a la empresa Lince SRL. Rut 020124300019.
Acta N° 12/21.

Leonardo Mollo
Alcalde

Marlene Argañaras
Concejal

Angel Medina
Concejal

E. Fabián Nuñez
Concejal

Fabian Rodríguez
Concejal